

Opinión de la Academia Nacional de Medicina sobre el Proyecto de Ley Orgánica de Salud

La **Academia Nacional de Medicina** considera oportuno informar a los Poderes Públicos y a la comunidad en general, algunas observaciones sobre el Proyecto de la Ley Orgánica de Salud que se discute en la Asamblea Nacional y a tal efecto expone:

El **Proyecto de Ley Orgánica de Salud** contiene disposiciones que perfeccionan la asistencia médica y facilitan los medios para realizar efectivamente el derecho de todas las personas a la salud. También prevé mejorar los servicios e instalar los ambulatorios necesarios y darles a todos la capacidad resolutive suficiente para superar las situaciones que atendidas oportunamente eviten que alguna de las enfermedades lleguen a requerir hospitalización. De igual manera, se ofrece participación de la comunidad en las actividades asistenciales además de mejorías gerenciales y financieras de los hospitales, aun cuando restringe sus posibilidades de autogestión.

Pero hay otras disposiciones controversiales, limitativas de la libertad del criterio científico y de algunos derechos del profesional médico y del paciente; entre ellas la centralización de la autoridad en aspectos técnicos y la tendencia a unificar detalles operativos en un campo tan complejo como es la *praxis* médica. Se tiende a construir una estructura teórica y operacional dirigida por el Estado, en la cual todos los factores y actividades relacionadas con la salud participen y se integren bajo un comando oficialista-administrativo que colide con los fundamentos de la ciencia y con algunos derechos constitucionales.

Para lograr sus objetivos y fines el Proyecto crea el **Servicio Público Nacional de Salud** en el cual se integran todas las instituciones que reciben financiamiento del Estado y que actualmente están

dispersas, y así satisfacer la totalidad de las necesidades médicas de los venezolanos.

Pensamos que la unificación es conveniente pero más en el sentido de las normas de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como en los propósitos científicos y humanistas, en la ética y en los fines de todos los servicios médicos. Pero es necesario dejar una amplitud de acción y el despliegue de la personalidad creadora y desarrollar más la solidaridad humana.

El Ministerio de Salud y Desarrollo Social ejercerá la rectoría en los ámbitos: Nacional, Estatal y Municipal. Intervienen directamente en todos los aspectos relacionados con la salud desde la investigación científica hasta la enseñanza médica de pre y posgrado pasando por las prácticas asistenciales, preventivas, saneamiento ambiental, producción y manejo de medicamentos e instrumentos y toda clase de materiales y actividades que tengan relación con la salud humana. Esta total ingerencia no sólo es orientadora sino intervencionista lo que lleva a la creación de una estructura centralizada, probablemente de poca operabilidad, restringiendo las libertades socialmente deseadas y legalmente estatuidas para los profesionales médicos y otros trabajadores de la salud, incluyendo la autonomía de los profesionales para la investigación y promoción de métodos alternos quedando obstaculizado el avance de la ciencia médica. Adicionalmente se limita el derecho del paciente de elegir su médico e institución tratante. En nuestra opinión el Estado debe mantener una función orientadora y contralora pero debe evitar el intervencionismo y centralismo, lo que ha demostrado ser una conducta errada y sólo conduce al fracaso de las políticas de salud.

La base de la asistencia planteada será la atención

integral con un gran desarrollo en el primer nivel. Habrá una línea vertical de autoridad, vigilancia y control de las actividades profesionales de los médicos y otros profesionales de la salud y de los establecimientos dispensadores de los servicios de salud quedando obligados a renovar cada 3 años su registro, previa inspección y evaluación por la autoridad sanitaria, creando una situación de inseguridad jurídica y económica. Creemos que la vigilancia y control debe ser reglamentada, continua, con tendencia constructiva y teniendo como fin la superación de las deficiencias.

También los médicos y otros profesionales de la salud deberán registrar sus títulos y obtener periódicamente la certificación de competencia científica.

Pensamos que se debe velar porque los conocimientos de los profesionales de la salud se mantengan actualizados, para lo cual se debe instaurar una reglamentación adecuada, con programas y objetivos claros y definidos, múltiples en su ejecución y con participación activa de las Universidades, Sociedades Científicas y la Academia Nacional de Medicina.

Cree la Academia que el Proyecto no ha valorizado suficientemente el complejo psicológico que unido a la densidad científica estén presentes en los equipos humanos que actúan en la *praxis* médica. La autoridad administrativa no es suficiente garantía de eficiencia, donde la sensibilidad humanística está ligada al conocimiento y las destrezas, así como de múltiples detalles difíciles de definir y reglamentar.

El financiamiento exige aportes económicos, de incremento continuo, por el avance de la tecnología y de los medicamentos. El proyecto aspira lograrlo mediante la vía fiscal exclusivamente. La Academia Nacional de Medicina considera que es prudente la colaboración de varias fuentes y sobre todo el establecimiento de normas y premisas precisas que garanticen el adecuado financiamiento y estricto manejo de los fondos destinados al sector, a fin de hacer viable el sistema de salud en el tiempo y evitar una nueva frustración en materia de seguridad social a la población venezolana.

En Venezuela se observa que la solidaridad social y el sentimiento religioso han estado y están presentes en el ámbito de nuestros problemas de salud y contienen un potencial capaz de coordinarse con los planes oficiales sin perder su autonomía. Existen hospitales y asociaciones benéficas en el sector

privado cuya larga trayectoria humanitaria y eficiencia científica es ampliamente reconocida. Esto no está contemplado en el Proyecto de Ley y pensamos que la nueva Ley de Salud debe tomar en cuenta este potencial social:

- A. La Academia Nacional de Medicina en concordancia con los avances tecnológicos y especialmente en lo referido a los transplantes de órganos y tejidos expresa su opinión en el sentido de la necesidad de establecer normas, dentro de la ley, que faciliten la difusión y puesta en práctica de estas técnicas; dentro de ellas se encuentran por ejemplo, la presunción de donación de aquellos órganos y tejidos a utilizar en los seres vivos, provenientes de cadáveres.
- B. En el proyecto se debe garantizar al profesional de la salud una estabilidad, un régimen de trabajo que incluya programas de mejoramiento y un nivel de vida acorde a la elevada misión que cumple.
- C. El proyecto, debe establecer claramente que la atención médica debe apoyarse en la medicina basada en la evidencia. Esto permitirá desechar aquellos procedimientos diagnósticos o terapéuticos que no tengan el adecuado aval científico.

Es opinión de la Academia Nacional de Medicina que es una ley reglamentada, que implica demasiados detalles de muy difícil modificación y que deberían ser materia de los reglamentos, o establecidas por resoluciones ministeriales, cuando se las considere necesarias.

Por los hechos y reflexiones expuestos y a pesar de las bondades señaladas en el Proyecto de la Ley Orgánica de Salud, esta Academia emite su opinión negativa al Proyecto.

Caracas, Diciembre de 2001

Dr. Pedro Manrique Lander Dr. Juan José Puigbó
 Presidente Vicepresidente

Dr. Leopoldo Briceño-Iragorry Dr. José E. López
 Secretario Tesorero

Dr. Antonio Clemente H.
 Bibliotecario